

En virtud de lo re-
vuelto por la Ciudad en Cabildo de diez y ocho
de Noviembre del año proximo pasado mil y sete-
cientos cinquenta y ocho, en vista de el Segundo
Memorial presentado por D.ⁿ Pedro y D.ⁿ Joseph
de Vera, Vancher, vecinos de ella, y moradores
en el Campo de su jurisdiccion partido del Pina-
tar, haciendo la mas xendida replica p.^a q.^a
inteligenciada esta dha Ciudad de los Papeles
y documentos correspond.^{tes} a su filiacion
e hidalgua q.^a lo acompañavan, se vuviera
continuar á los vuvchos y sus hijos en
la posesion de suos dalgos en q.^a estavan; En
el qual expresan dho. v. q.^a hanienlos
reconozido, resulta de los expresados Papeles,
la lexima filiacion y ascendencia de dha
D.ⁿ Pedro y D.ⁿ Joseph de Vera, por Informa-
ciones de Testigos, Certificaciones de Baup.^{mos} y
desposicion y relaciones; Y su dha hidalguia
por otros documentos y Testimonios, q.^a con
las dhas voluntades tienen vacados, en
el Archivo de esta Ciudad, como de el de la de
Cartaxena, con citacion de sus respectivos
Cac.^{tes} Procuradores Generales; Y en la con-
vengencia concluyen dho. v. manifestando,
ser paxere q.^a este Ayuntamiento, en conser-
vacion de su Privilegio, y lo mandado en
las Reales Provisiones de la Real Chanc.^a de
Granada q.^a tratan sobre este assumpto,